



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 1012-2013-GRA/PRES

Ayacucho, 12 de diciembre del 2013.

VISTO:

El Oficio N° 455-2013-GRA/GG-OSR-HTA-D, procedente de la Oficina Subregional de Huanta referido a la captación de mayores fondos provenientes de la aplicación de las Penalidades a los proveedores en la ejecución de las diferentes obras que viene ejecutando, los que para su uso debe ser incorporado en la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho-Sede Central del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En uso de las facultades conferidas por el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.16,595.00) de acuerdo al siguiente detalle:

- PLIEGO : 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.
- FTE. FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados
- RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

INGRESOS:

- 1.5. Otros Ingresos
- 1.5. 2 Multas y Sanciones No Tributarias
- 1.5. 2 1 Multas y Sanciones No Tributarias
- 1.5. 2 1. 6 Otras Multas
- 1.5. 2 1. 6 99 Otras Multas
- TOTAL INGRESOS**

(En Nuevos Soles)

16,595.00
 16,595.00
 16,595.00
 16,595.00
 16,595.00
S/. 16,595.00



TECNICO PRESUPUESTAL

EGRESOS:

UNIDAD EJECUTORA : 001 Región Ayacucho - Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000854 Gestión y Dirección Técnica de Proyectos
FTE. FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados

(En Nuevos Soles)

GASTOS DE CAPITAL	S/.	16,595.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		16,595.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/.	<u>16,595.00</u>
TOTAL EGRESOS PLIEGO	S/.	<u>16,595.00</u> =====

Artículo 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

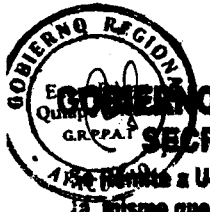
Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

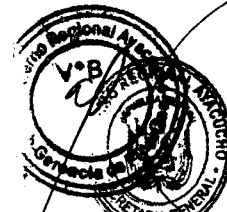
Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



Abog. LEONCIO NÚÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Expedida por mi despacho.

Atentamente